

Nuestra perspectiva del nuevo marco normativo de Reporte Financiero

PwC

octubre de 2011

AGENDA

- I. Introducción
- II. NCG N°320 y NCG N° 306
- III. Borradores normativos de SVS:
 - ✓ Anexo Circular N° 2022 –Códigos de Ramos y Cuadros Técnicos,
 - ✓ Imparte normas sobre presentación y tratamiento de la información financiera bajo IFRS,
 - ✓ Imparte instrucciones sobre determinación del patrimonio de riesgo, neto y obligaciones de invertir,
- IV. Impactos de Primera Adopción
- V. Aspectos más inmediatos
- VI. Estado XBRL

I. Introducción

Norma	Tema	Fecha de aplicación
NCG N°306	Reservas Generales y Vida tradicional	1.1.12
NCG N°309	Gobiernos Corporativos	20.6.11
NCG N°311	Valorizaciones de Inversiones Financieras	1.1.12
NCG N°316	Valorización de Inversiones Inmobiliarias	1.1.12
NCG N°318	Aplicación IFRS en Reservas RV y SIS	1.1.12
NCG N°320	Modifica NCG 306	1.1.12
Circ. N°2022	Contenido y Presentación de EEFF	31.3.12
Borradores	Normativos	

II. NCG N° 306 y 320

IMPLICANCIAS:

- ✓ La nueva normativa deroga la totalidad de la normativa vigente de Reservas Técnicas ➔
- ✓ Aplicable para las Compañías de Seguros de Vida (sin seguros previsionales del DL 3500 ➔) y Generales
- ✓ Determina la constitución de pasivos técnicos alineados a la IFRS 4 Fase I ➔
- ✓ Permite mayor discrecionalidad y responsabilidad actuarial

II. NCG N° 306 y 320

DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS:

1. Prohibición de compensar pasivos de seguros con activos por cesiones de reaseguro
2. Definición de Corto Plazo y Largo Plazo
3. Metodología de constitución de Reserva de Riesgos en Curso
4. Incorporación de nuevos pasivos técnicos:
 ✓ RIP, TAP, IBNR
5. Inclusión del concepto del Best Estimate en la determinación de la pérdida

II. NCG N° 306 y 320

2. Definición de Corto Plazo y Largo Plazo (NCG 306):

Corto Plazo (CP):

- ✓ Vigencia de coberturas de seguros de hasta 4 años
- ✓ Aplica para seguros de Vida y Generales
- ✓ Seguros de vida de CP → RRC

Largo Plazo (LP):

- ✓ Vigencia de coberturas de seguros de mayores a 4 años
- ✓ Aplica para seguros de Vida y Generales
- ✓ En el caso de los Seguros de Vida de LP se debe realizar Reserva Matemática
- ✓ Coberturas adicionales a muerte
 - ✓ RM
 - ✓ O RRC si no se poseen Tablas aprobadas por SVS

II. NCG N° 306 y 320

2. Definición de Corto Plazo y Largo Plazo (NCG 306 y 320):

- ✓ Permite la utilización de RRC para seguros de Vida de plazo mayor a 4 años.
 - ✓ Comunicación a SVS
 - ✓ Informe técnico
- ✓ Utilización de Reserva Matemática para seguros de Vida con vigencia menor a 4 años , previa autorización de SVS.

II. NCG N° 306 y 320

3. Metodología de constitución de Reserva de Riesgos en Curso (NCG 306):

Normas generales:

- ✓ Coincidencia entre Periodo de vigencia del seguros y periodo de cobertura
- ✓ Deducción de Costos de Adquisición Computables (hasta 30%) de la PD y reconocimiento inmediato en Resultados
- ✓ Activo de RRC por cesiones al reasegurador
- ✓ Fórmula de cálculo del Principio General: “Numerales diarios”

Normas Especiales:

- ✓ Contrato con vigencias abiertas
(ejemplo: Transportes con cobertura por viaje y carga)
- ✓ Contratos con prima sujeta a revisiones o ajustes
(ejemplo: Garantía, Créditos)
- ✓ Contratos con distribución no uniforme de la cobertura
(ejemplo: Desgravamen)

II. NCG N° 306 y 320

3. Metodología de constitución de Reserva de Riesgos en Curso (NCG 306):

- ✓ Reconocimiento del Descuento de Cesión (comisiones de Reaseguros cedidos) :
 - ✓ Hasta Diciembre de 2011 inmediatamente en Resultados
 - ✓ A partir de Enero de 2012, se generará un pasivo (ingreso diferido), cuyo reconocimiento será proporcional a la cobertura de reaseguro devengada siguiendo los criterios metodológicos de la RRC



II. NCG N° 306 y 320

3. Metodología de constitución de Reserva de Riesgos en Curso (NCG 306 y 320):

- ✓ **Modifica el principio general de RRC :**

Permite la utilización de metodología de RRC conforme principio general para casos especiales, ejemplo Desgravamen (informando a SVS)

Impacto: Unificación de criterios de cálculo, facilita implementación en sistemas.

- ✓ **RRC para pólizas donde difiera el periodo de cobertura de la vigencia (opcional VIDA):**

Se estipula que se tomará a los fines de constituir RRC el máximo entre un mes de prima y el plazo de gracia de la póliza, no pudiéndose descontar Costos de Adquisición, ni devengar su monto. (informar a SVS)

Impacto: Cambios en sistemas, incorporación de la variable “plazo de gracias”, estudio de condiciones generales de pólizas, diferenciación de tratamientos de Gastos de Adquisición. Incremento del pasivo.

En el caso de no adoptar lo anterior, se deberá constituir la RRC por el total de la vigencia de la póliza.

II. NCG N° 306 y 320

3. Metodología de constitución de Reserva de Riesgos en Curso (NCG 306 y 320):

- ✓ **Incorporación en Normas Especiales de RRC del ítem “Seguro de Terremoto y Tsunami”:**

Se define tratamiento especial para esta cobertura, adoptando el periodo de pago de la prima a los fines de definir la RRC. 

Impacto: Posible cambio en sistemas y segregación de coberturas y metodologías de cálculo de RRC por póliza. Tratamiento de Costos de Adquisición Computables de la póliza.

- ✓ **Gastos de Adquisición Computables:**

Permite la incorporación de las comisiones de renovación.

Para pólizas colectivas se podrá calcular el nivel de gastos a nivel de póliza y no por ítem (informando a SVS)

Impacto: Incorporar este concepto dentro de la estructura de gastos limitada al 30% de la PD.

II. NCG N° 306 y 320

3. Metodología de constitución de Reserva de Riesgos en Curso (NCG 306 y 320):

- ✓ **Descuento de Cesión :**

Se define reconocimiento gradual anual del diferimiento de la ganancia del descuento de cesión.

Impacto: Evita pérdida de beneficios.

- ✓ **Activo por cesiones al Reasegurador:**

Se estipula que el activo no podrá ser mayor a la prima cedida al reasegurador

Impacto: Definir prima de cesión al reasegurador. ➔

II. NCG N° 306 y 320

4. Incorporación de nuevos pasivos técnicos (NCG 306 y 320):

- ✓ **Se modifica exposición y metodología de constitución de RIP y LAT:**

Se especifica el cálculo de los pasivos en forma bruta de cesiones al reasegurador.

Impacto: Cambios en sistemas. Incremento del pasivo y activo.

III. Borradores Normativos de SVS

Proyecto Anexo Circular N° 2022 –Códigos de Ramos y Cuadros Técnicos

Seguros de Vida y Generales:

- ✓ Se definen nuevos Ramos y Subdivisión de ramos
 - ✓ Cálculo de reserva es por ramo y Sub-ramo (IBNR)
 - ✓ Se necesitará adecuar y separar información histórica?
 - ✓ Puedo distribuir la reserva por ramo y sub-ramo según algún criterio?
 - ✓ Puedo separar información prospectivamente?
 - ✓ Debo modificar pólizas para incorporar nuevos ramos?

Comentarios: Cambios en Sistemas, posible adecuación de información histórica y de condiciones de pólizas, impacto en las metodologías de reservas técnicas (IBNR, LAT, RRC, RIP)

- ✓ Modificación de los cuadros técnicos

Comentarios: Cambios en sistemas.

III. Borradores Normativos de SVS

Proyecto de Circular que imparte normas sobre Presentación y Tratamiento de la Información Financiera bajo IFRS :

- ✓ Se define reversar el Impuestos Diferido generado por Goodwill

Comentarios: Evitar que se interprete que en todos los casos se debe eliminar el impuesto diferido.

- ✓ Se establece que no corresponde aplicar revalorización al capital pagado dentro del concepto de Corrección Monetaria

Comentarios: Alinear enfoque con lo estipulado por el Oficio Circular N° 456 de la SVS (Valores), la NIC 29 y la Ley N° 18.046.

III. Borradores Normativos de SVS

Proyecto de Circular que imparte instrucciones sobre determinación del Patrimonio de Riesgo Neto y Obligaciones de Invertir:

- ✓ Omisión de tratamiento del Activo por Reaseguro no proporcional dentro de la definición de Inversión Efectiva.

Comentarios: Señalar expresamente su tratamiento a los fines de evitar dudas en su consideración como Inversión Efectiva.

IV. IMPACTOS PRIMERA ADOPCIÓN

Que sucederá el 1.1.12?

- ✓ Posibilidad de reconocimiento prospectivo de cambios en RRC y RV
- ✓ Dónde impactarán los cambios en intangibles, corrección monetaria, impuesto diferido y otros?
 - ✓ Presumiblemente en Patrimonio (resultados acumulados)
- ✓ Impacto en Reserva Técnicas con efecto en Resultados s/ NCG 306
 - ✓ IBNR
 - ✓ RIP/TAP

V. Temas más inmediatos

- ✓ **Informe valorización de instrumentos financieros**
 - ✓ Derivados
 - ✓ Notas estructuradas
 - ✓ Vence en 10 días mas
- ✓ **Estado de situación financiera bajo NIC 1 a diciembre de 2011, conforme Circular N° 2022 → 28/12**
 - ✓ Mismas cifras que bajo CL GAAP?
- ✓ **Incobrables**
 - ✓ Posibilidad de utilizar modelos propios
 - ✓ Generales → Significativo para Deudores por prima y para activo por reaseguro
 - ✓ Vida → Anticipos , créditos a asegurados y mutuos
 - ✓ Provisiones voluntarias
 - ✓ Eliminadas salvo sustento bajo modelo propio

Otros servicios PricewaterhouseCoopers

Consultoría y Asesoría Empresarial

- Gestión de Personas
- Gestión Corporativa de Riesgo
- Eficiencia Operacional
- Aseguramiento de Procesos y Sistemas
- Sustentabilidad en los Negocios
- Eficiencia de Tecnologías de Información
- Soluciones Globales de Outsourcing
- Auditoría Interna
- Adquisiciones, Reestructuraciones y Valorización de Empresas y Activos
- Programas de Capacitación y Desarrollo
- Servicios actuariales

Asesoría Legal y Tributaria

- Asesoría Legal y Tributaria
- Cumplimiento Tributario
- Asesoría Legal Corporativa
- Asesoría Laboral
- Asesoría a Personas Naturales
- Defensa y Litigios



www.pwc.cl



PricewaterhouseCoopers (pwc.cl) provee servicios de Consultoría y Asesoría Empresarial, Legales y Tributarios con foco en la industria, de modo de incrementar la confianza pública y el valor para los clientes y sus partes interesadas. Más de 155,000 personas en 770 ciudades y 153 países a través de nuestra red comparten sus ideas, experiencias y soluciones para desarrollar nuevas perspectivas y consejos prácticos

© Copyright 2011, PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial. "PricewaterhouseCoopers" se refiere a la red de firmas miembros de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

✓ Circulares derogadas:

1. N° 376
2. N° 530
3. N° 637
4. N° 652
5. N° 1126
6. N° 1510
7. N° 1540
8. N° 033
9. N° 1476
10. N° 1681

✓ NCG derogadas:

1. N° 132



- ✓ Rentas Vitalicias: Circulares N° 1512 y N° 318
- ✓ SIS: NCG N° 243 y Circular N° 318



Excepciones a IFRS:

- ✓ Tratamiento en el reconocimiento de las Comisiones.
- ✓ Gradualidad
- ✓ Corrección monetaria de las Inversiones Inmobiliarias



NCG N° 318

Esquema de Reservas Técnicas actual

Reserva Base

$$VPP_j = \sum_{\substack{\text{tramo } k = 10 \\ \text{tramo } k = i}} \sum_{\substack{\text{todo } i \text{ en} \\ \text{el tramo } k}} FP_{ji} \times ((1+TM_j)^{-i} \times CP_{k,j} + (1.03)^{-i} \times (1 - CP_{k,j}))$$

Reserva Financiera

$$VPP^* = \sum_{\substack{\text{tramo } k = 10 \\ \text{tramo } k = i}} \sum_{\substack{\text{todo } j \\ \text{tramo } k = i}} FP_{ji} \times ((1+TM_j)^{-i} \times CP_k + (1.03)^{-i} \times (1 - CP_k))$$

Ajuste en
Patrimonio

NCG N° 318

Que cambia contablemente la Norma:

1. Aplicación prospectiva para pólizas emitidas a partir de enero de 2012
2. Existencia de una sola Reserva Técnica, la cual será igual a los Flujos descontados a la TM o TV (la menor), Lock-in
3. Se elimina consideración del Calce
4. Para pólizas de vigencia anterior a 01.01.2012, se podrá optar por aplicar el punto 2 y 3.

NCG N° 318

Que cambia contablemente la Norma para pólizas con vigencia a partir 01.01.2012:

1. La Reserva de Calce se discontinua
2. Impactos a Resultados

NCG N° 318

Que cambia contablemente la Norma para toda la cartera:

1. Exposición bruta
2. Se incorpora el pasivo por TAP, considerando gradualidad para pólizas con vigencia anterior al 01.01.2012



Prima total	1.000
Cesión	100%
Descuento cesión	20%
Gastos de ventas	20%



	Prima Directa	Prima Neta	Prima Directa	Prima Neta
	sin Diferimiento	Sin Diferimiento	Diferimiento 100%	Diferimiento al 100%
Activo				
Deudores por prima	1.000	1.000	1.000	1.000
RRC Cedida	1.000	800	1.000	800
Total activos	2.000	1.800	2.000	1.800

Pasivo					
Comisiones por pagar	200	200	200	200	200
Reaseguro por pagar	800	800	800	800	800
RRC Directa	800	800	800	800	800
Comisión reaseguro cedido	0	0	200	200	200
Resultado periodo	200	0			-200
Total pasivos	2.000	1.800	2.000	1.800	

Resultado					
Prima directa	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Prima cedida	-1.000	-1.000	-1.000	-1.000	-1.000
Ajuste reserva directa	-800	-800	-800	-800	-800
Ajuste reserva cedida	1.000	800	1.000	800	800
Comisión agentes dir	-200	-200	-200	-200	-200
Comisión reaseguro cedido	200	200	0	0	0
Resultado del periodo	200	0	0	0	-200



NCG N° 320

“En forma excepcional, en los seguros que cubran los riesgos de terremoto y tsunami, y considerando el carácter catastrófico de este riesgo y la existencia de la reserva catástrofica de terremoto indicada en el N°4 (RESERVA CATASTROFICA DE TERREMOTO)de este Título, las compañías podrán no aplicar la regla general y constituir reserva de riesgo en curso considerando para este efecto el plazo de pago de prima establecido en la póliza respectiva. Esto es, tratándose de pólizas con pago mensual, las compañías podrán constituir reservas de riesgo en curso tomando como periodo de vigencia un mes. “



NCG N° 320

*“La reserva se computará sobre la prima directa, esto es bruta, sin descontar reaseguro. En el caso de existir cesión de riesgos en reaseguro se reconocerá un activo por dicha cesión, cuya metodología de constitución y reconocimiento deberá ser consistente con la aplicada en la constitución de RRC. Este activo estará sujeto a la aplicación del concepto de deterioro, conforme a las normas generales de IFRS. Mientras la prima correspondiente no sea traspasada al reasegurador, adicionalmente deberá computarse el correspondiente pasivo (“Deuda con Reaseguradores”), sin que éste tenga el carácter de reserva técnica. **En todo caso , el activo por reaseguro no podrá ser superior a la prima cedida al reasegurador.”***

